REUNIÓN: CONSEJO ACADÉMICO

Ordinaria	**X**	**Extraordinaria**	

FECHA: diciembre 12 de 2024

ACTA No. 14

HORA: De 09:00 a 11:00 horas

LUGAR: Sala de Juntas Vicerrectoría del Campus Cajicá edificio Camacho Leyva Piso 3.

ASISTENTES:

M.G (R) **JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA PhD (**virtual**)**
Rector
Brigadier General (R) **ARNULFO TRASLAVIÑA SÁCHICA**
Vicerrector General
Ing. **CAROL EUGENIA AREVALO DAZA**
Vicerrectora Académica
Mayor General **JUAN VICENTE TRUJILLO MUÑOZ**
Vicerrector Campus Nueva Granada
Doctora **ASTRID RUBIANO**
Vicerrectora de Investigaciones
Dr. **JUAN CARLOS LUQUE SUAREZ**
Decano Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
Doctor **JULIO CESAR GONZALEZ**
Vicedecano Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad
Doctora **NORMA JULIETH RUIZ RODRIGUEZ**
Decana Facultad de Ciencias
Doctora **ALEJANDRA CERON RINCON** (virtual)
Decano Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad Campus Nueva Granada
Mg(r) **ELIOT BENAVIDES GONZALEZ** (virtual)
Decano Facultad de Ciencias Económicas Campus
Doctora **VIANNEY ROCIO DIAZ PEREZ**
Decana Facultad de Educación y Humanidades
Doctor **ANDRES GONZALEZ SERRANO**
Decano Facultad de Derecho Sede Bogotá
Ingeniero **OSCAR IVAN VARELA VELEZ** (virtual)
Decano Facultad de Estudios a Distancia
Doctora **XIOMARA MARCELA ROMERO CARVAJAL**
Vicedecana Facultad de Derecho Sede Campus Nueva Granada
Ingeniero **WILFRIDO JAVIER ARTEAGA SARMIENTO**
Decano Facultad Ingeniería Campus Nueva Granada
Ingeniero **GUSTAVO EMILIO ECHEVERRY VÁSQUEZ**
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá
Doctora **ARELI FLORES GASPAR**

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

Decana Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas
Doctora **CLAUDIA XIMENA LOPEZ PAREJA** (virtual)
Vicerrectora Administrativa
Doctora **ANA VERONICA POLACK ROUME**
Representante de los docentes ante el consejo académico
Doctor **ARLEY STIVENS BERNAL GARZÓN** (virtual**)**
Representante de Alumni ante el Consejo Académico
Estudiante **EYLIN NIKOLL ANGARITA TORRES** (virtual)
Representante de los Estudiantes de la UMNG
Ingeniero **DANIEL ARLEY ALARCON SAENZ**
Secretario del Consejo Académico

INVITADOS:

Doctora **LEON SANDOVAL (**virtua**l)**
Jefe Oficina Jurídica
Doctor **JOSE WILLIAM CASTRO SALGADO -DC**
Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica
Teniente Coronel (R) **CARLOS ALBERTO ARDILA CASTRO**
Director Académico Sede Campus Nueva Granada
Doctora **ALEJANDRA MOLANO BUSTACARA**
Directora Posgrados Facultad de Derecho Sede Bogotá
Doctor **LUIS FLORES PORTERO**
Director Posgrados Facultad de Educación y Humanidades

ORDEN DEL DÍA

Siendo las 09:00 horas, el Señor Rector saluda a los asistentes del Consejo Académico, declarando abierta la sesión.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Hay quórum.

II. APROBACIÓN DE LA AGENDA

El señor Rector M.G (R) Javier Alberto Ayala Amaya PhD realizó la apertura del Consejo Ordinario con saludo a los honorables integrantes del Consejo Académico, brindó la bienvenida Dr. Arley Stivens Bernal Garzón, quien fue elegido como representante de los Alumni ante el Consejo Académico y puso a consideración la aprobación de la agenda, que fue aprobada por unanimidad.

III. APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

El señor Rector sometió a consideración la aprobación de las actas; sin otro comentario se aprobaron por unanimidad.

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VICERRECTORÍA ACADÉMICA

1.1 FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

- **Plan de Facilitación Maestría en Educación**

El Dr. Luis Flores Portero, Director de Posgrados de Facultad de Educación y Humanidades, indica que el plan de facilitación de la Maestría en Educación se presenta como respuesta a las solicitudes de personas que desarrollaron la Maestría, pero se les expiró el tiempo para completar los requisitos para obtener el título. Se presentan los antecedentes del proceso anterior desarrollado en el año 2020.

ANTECEDENTE *PLAN DE FACILITACIÓN*

- Año 2020
- 20 participantes
- $4.000.000

DIAGNÓSTICO PROCESO ACTUAL

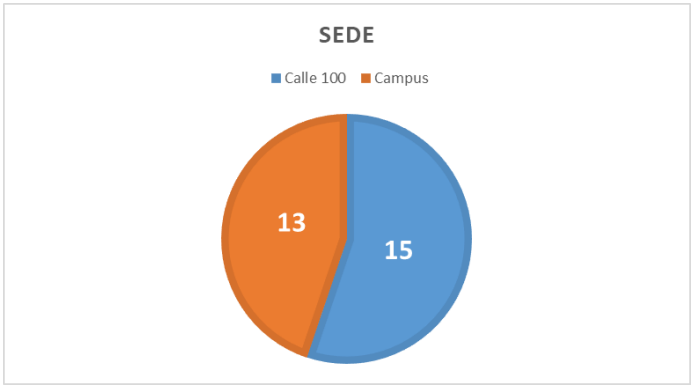

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

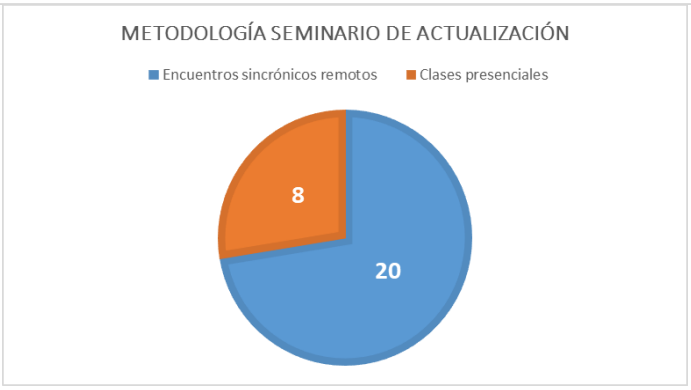

PROPUESTA RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Objetivo: Autorizar un plan de facilitación de grado para el programa de Maestría en Educación, sedes Bogotá y Campus, dirigido a quienes perdieron la calidad de estudiante y no presentaron en su oportunidad reglamentaria el requisito de sustentación y aprobación de trabajo de grado.

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requisitos para acceder al plan de facilitación. Pueden acceder al plan de facilitación los egresados no graduados del programa de Maestría en Educación que cumplan con todas y cada de las siguientes condiciones:
a. Haber cursado y aprobado la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios del programa de Maestría en Educación, durante el lapso comprendido entre el cierre del segundo semestre de 2012 (período 2012-2) y el cierre del segundo semestre de 2022 (período 2022-2).
b. No haber sido sancionado con cancelación definitiva de la matrícula o derecho a grado o expulsión.
c. Tener un promedio general académico igual o superior a 3.5.
d. Estar a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO TERCERO. Duración, actividades y contenidos del plan de facilitación.
a. El plan de facilitación contempla la realización de un seminario de actualización de 36 horas y la elaboración y sustentación del trabajo de grado. El seminario de actualización se denominará Epistemología y metodología de la investigación educativa, el cual comprenderá 36 horas, equivalente a cinco sesiones de trabajo. Se impartirá mediante encuentros sincrónicos remotos y el apoyo de herramientas tecnológicas. Las fechas se regirán de acuerdo con el calendario acordado entre la Facultad de Educación y Humanidades y la División de Admisiones, Registro y Control Académico. Los contenidos del seminario de actualización se organizarán en cuatro unidades: 1. Fundamentos epistemológicos de la investigación educativa, 2. La revisión de la literatura y la teoría en la investigación educativa.3. Enfoques y métodos en la investigación educativa; 4. Modelos de análisis e interpretación de la información.
b. El seminario de actualización se aprobará con una nota mínima de 3.5
c. El estudiante que ingrese al plan de facilitación contará, desde el primer momento, con el asesoramiento de un director, quien lo acompañará en el proceso de elaboración, evaluación y sustentación del trabajo de grado.
d. El estudiante deberá surtir el proceso de entrega, evaluación, sustentación y aprobación del trabajo de grado en el marco de la vigencia del plan de facilitación.

ARTÍCULO CUARTO. Reglamento General Estudiantil de Posgrados. Para todos los efectos de orden académico y administrativo, el presente plan de facilitación se rige por lo estipulado en el Acuerdo 02 de 2017 (por el cual se expide el reglamento general estudiantil de posgrados) y el Acuerdo 06 de 2018 (por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 02 de 2017).

ARTÍCULO QUINTO. CAUSALES PARA PERDER EL PLAN DE FACILITACIÓN
a. Reprobar el seminario de actualización (por asistencia o calificación)
b. Reprobar el trabajo de grado en la evaluación por parte de los jurados, lo cual no dará lugar a prórrogas ni otras alternativas.
c. No cumplir el cronograma de tutorías pactado con el director.
d. No realizar la entrega de avances de trabajo de grado en los tiempos oportunos.
e. No surtir el proceso de entrega, evaluación, sustentación y aprobación del trabajo de grado dentro de la vigencia del plan de facilitación.
ARTÍCULO SEXTO. Proceso para acceder al plan de facilitación. La persona que cumpla con las condiciones del artículo segundo de la presente resolución deberá seguir el proceso que se describe a continuación para acceder al plan de facilitación.
a. Realizar la inscripción al formulario del Plan de Facilitación

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

b. Solicitar el reingreso ante de la División de Admisiones, Registro y Control Académico y pagar los derechos correspondientes.
c. Asistir a una entrevista con el coordinador académico del programa de Maestría en Educación.
d. Enviar al correo del programa de Maestría en Educación el trabajo de grado en su estado actual.
e. Una vez se apruebe el reingreso y el acceso al plan de facilitación, pagar los derechos de matrícula dentro de las fechas estipuladas.
f. Asistir a un encuentro de inducción y presentación de directores, el cual se desarrollará de manera presencial en la sede Calle 100, en el inicio de la vigencia del plan de facilitación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Requisitos para obtener el grado. Para obtener el título de Magíster en Educación, el estudiante que ingrese al plan de facilitación deberá cumplir con lo estipulado en los artículos 84 y 85 del Reglamento General Estudiantil de Posgrados (Acuerdo 02 de 2017), aunado a la aprobación del seminario de actualización.

ARTÍCULO OCTAVO. Inversión. Para acceder al plan de facilitación cada estudiante deberán pagar los siguientes rubros:
a. Derechos de reingreso: $362.000=
b. Derechos de inscripción: $362.000=
c. Matrícula al plan de facilitación (único pago): $6.000.000=

PARÁGRAFO PRIMERO: En este proceso de facilitación no aplican descuentos por institucionalidad ni votación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores establecidos a cargo de los interesados en acceder al presente plan de facilitación corresponderán a la vigencia fiscal en la que se esté realizando el trámite según los valores aprobados en la Resolución de servicios académicos y asistenciales, y el Acuerdo de Derechos Pecuniarios vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: Los valores por los conceptos de Reingreso, Inscripción, Matrícula y Derechos de Grado pueden variar y corresponderán a los derechos pecuniarios vigentes al momento de realizar el respectivo pago.

ARTÍCULO NOVENO. Número de participantes. La Facultad de Educación y Humanidades desarrollará el plan de facilitación con un mínimo de 15 participantes matriculados entre ambas sedes (Bogotá y Campus).

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia. La presente resolución tiene vigencia de dos (2) semestres a partir de la fecha de su expedición.

Expuesta la información, el señor Rector, sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico el plan de Facilitación de la Maestría en Educación; sin otro comentario, se dio concepto favorable por unanimidad.

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

1.2 FACULTAD DE DERECHO SEDE BOGOTÁ

• Plan de Facilitación Maestría Derecho Administrativo y Maestría Derecho Procesal Penal

El Dr. Andrés González Serrano, Decano de la Facultad de Derecho Sede Bogotá, presentó los criterios del plan de Facilitación Maestría Derecho Administrativo y Maestría Derecho Procesal Penal.

PLAN DE FACILITACIÓN

CRITERIOS
Egresados no graduados de las Maestrías en Derecho Administrativo y Procesal Penal que ingresaron desde 2009-1 hasta 2021-1

REQUISITOS:

Tener el Plan de estudio completo, a quien le falte el trabajo de grado y/o requisito de segundo idioma.

APROBACIÓN:

- Derechos Pecuniarios
- Diplomado
- Trabajo de Grado y/o Segundo Idioma

DURACIÓN:

Aplicado en Máximo 4 periodos académicos

PROPOSICIÓN:

- Inicio 2025-2
- Trámite resolución
- Socialización
- Contratación Final 2027-1

NECESIDAD

La Dirección de Posgrados ha presentado desde 2023 diferentes versiones del Plan de Facilitación a Vicerrectoría y la División de Admisiones, Registro y Control Académico para permitir a los egresados no graduados de las Maestrías: Maestría en Derecho Administrativo, Maestría en Derecho Administrativo puedan cumplir con los requisitos de grado no cumplidos durante el término reglamentario.

Dentro del estudio realizado se ha identificado la necesidad de hacer el Plan de Facilitación para los estudiantes que han iniciado sus estudios de maestría desde 2009-1 hasta 2021-1.

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

En este lapso, las dos Maestrías han tenido varias modificaciones en su plan de estudios: 2008, 2015 y 2023. Revisados los planes de estudios, se concluyó que son equiparables en sus contenidos y que para la asegurar la calidad de los Graduados del programa con el Plan de Facilitación se requería, en cualquier caso, una actualización temática en el área.

POBLACIÓN

Programa	Egresados no graduados
Maestría en Derecho Procesal Penal	76
Maestría en Derecho Administrativo	47
Total	**123**

- Egresados no graduados. Han completado el plan de estudios
  No presentaron en el tiempo reglamentario trabajo de grado y/o dominio de segundo idioma
- (por lo tanto) perdieron la calidad de estudiante

REQUISITOS DE APLICACIÓN AL PLAN DE FACILITACIÓN

1. Haber ingresado al programa de Maestría en Derecho Procesal Penal o Maestría en Derecho Administrativo a partir del **2009-1 y hasta el 2021-1**

2. Haber **completado el plan de estudios** correspondiente a su Maestría

3. **No haber completado los requisitos de grado**: aprobación de trabajo de grado y/o no haber demostrado suficiencia en el manejo de idioma extranjero dentro de los términos del Reglamento General Estudiantil de Posgrados

4. No haber perdido la calidad de estudiante por otra causal diferente a la establecida en el artículo 33, literal c) del Reglamento General Estudiantil de Posgrados

5. Tener un promedio general acumulado (PGA) igual o superior a 350

6. Inscribirse en el Plan de Facilitación y realizar los pagos en las fechas determinadas por la Facultad de Derecho, División de Admisiones, Registro y Control Académico y División Financiera, según corresponda
7. Presentar solicitud de reingreso de acuerdo con el cronograma establecido por la Facultad de Derecho en coordinación con División de Admisiones, Registro y Control Académico

8. Encontrarse a Paz y Salvo por conceptos Financieros con la Universidad

ELEMENTOS DEL PLAN

1. Cursar y aprobar el diplomado correspondiente a su Maestría según la oferta presentada por la Facultad de Derecho

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

2. Completar y aprobar los requisitos de grado dentro del término presentado en el Plan de Facilitación

3. Cumplir con las obligaciones pecuniarias y administrativas exigidas por la Universidad para registrar el cumplimiento de las condiciones para optar por el grado.

VIGENCIA DEL PLAN

El plan de facilitación tendrá una vigencia de cuatro (4) periodos académicos, contados a partir del periodo académico siguiente aquel que se expida la Resolución.

DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Seminario	Número de créditos	Intensidad horaria
Seminario de metodología de la investigación jurídica	2	24 horas
Seminario de Derecho Procesal Administrativo	2	24 horas
Seminario de Régimen de Contratación Pública	2	24 horas
Seminario de Responsabilidad del Estado	2	24 horas
Seminario Internacional de tendencias en el Derecho	2	24 horas
TOTAL	10	120 horas

DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL

Seminario	Número de créditos	Intensidad horaria
Seminario de Metodología De Investigación Jurídica	2	24 horas
Seminario de Derecho Procesal Penal	2	24 horas
Seminario de Procedimiento Penal Militar	2	24 horas
Seminario de Procedimientos Transicionales	2	24 horas
Seminario Internacional En Tendencias Del Derecho	2	24 horas
TOTAL	10	120 horas

CONDICIONES DE LOS DIPLOMADOS

- Cada Diplomado se ofertará por una sola vez de acuerdo con el calendario publicado por la Facultad.
- Pagar los derechos pecuniarios según lo establecido por la Universidad Militar Nueva Granada.
- Realizar la matrícula al diplomado, para ello el estudiante debe estar a paz y salvo con la Universidad.

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

- El diplomado será virtual
- El Diplomado se aprueba con una asistencia al 80% de las sesiones y una evaluación igual o superior a 350 de cada uno de los seminarios.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE GRADO

- El Plan de Facilitación tendrá una **vigencia de 4 períodos académicos**, contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución.
- Durante el tiempo de desarrollo del Plan de Facilitación debe lograrse la **presentación, sustentación y aprobación del trabajo de grado.** La aprobación del documento de trabajo de grado por parte del Director debe lograrse en el tercer (3) periodo académico, para presentarse al siguiente Comité de Investigaciones de la Facultad para la designación de jurados. En el cuarto (4) periodo académico se realizará el proceso de evaluación y sustentación del trabajo de grado. Durante este término se aplicará lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de Posgrados, artículo 66, sobre el término para hacer correcciones solicitadas por los jurados.
- Si no se entrega el Trabajo de Grado en el término establecido, o si no se aprueba después de la sustentación se tendrá por no cumplido el requisito de grado y se perderá de manera definitiva la calidad de estudiante y no podrá obtener el título correspondiente.

- El **dominio de segundo idioma** se acreditará de acuerdo con las normas de la Universidad Militar Nueva Granada y de manera particular y excepcional se aplicarán las normas de los Planes de Facilitación en Segunda Lengua vigentes en la UMNG para los estudiantes de posgrados.

VALORES PECUNIARIOS

- Reingreso
- Diplomado
- Permanencia: deban entregar trabajo de grado – desde segundo periodo académico
- Derechos de grado

Expuesta la información, el señor Rector, sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, el plan de Facilitación de la Maestría Derecho Administrativo y Maestría Derecho Procesal Penal, sin otro comentario, se dio concepto favorable por unanimidad.

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

1.3 FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTÁ Y CAMPUS

- **Plan de Facilitación Pregrado Facultad de Ingeniería**

El Ingeniero Wilfrido Arteaga Sarmiento, Decano de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá, presentó el Plan de Facilitación Pregrado Facultad de Ingeniería, que aplica bajo unos criterios a personas que perdieron la calidad de estudiante y no completaron los requisitos para obtener el título de pregrado.

CONSIDERACIONES

- Artículo 69 de la Constitución política de Colombia preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria
- El artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional.
- Artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera con capacidad para gobernarse.
- Artículo 118 del Acuerdo 01 de 2010 y 02 de 2015, Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad Militar Nueva Granada, contempla los requisitos para obtener el título profesional en un programa de pregrado.
- Las Facultades de Ingeniería de las sedes Bogotá y Campus Nueva Granada han recibido solicitudes de personas no graduadas de los programas de pregrado de los Programas de Ingeniería Civil, Ingeniería Multimedia, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería en Telecomunicaciones, que cursaron la totalidad o parcialmente el plan de estudios entre los años 2010-1 hasta 2022-2.

Programa Académico	Cant. posibles aspirantes con 100% de créditos aprobados
Ingeniería Industrial (B)	51
Ingeniería Industrial (CNG)	23
Ingeniería Civil (B)	23
Ingeniería Civil (CNG)	12
Ingeniería en Multimedia (B)	19
Ingeniería en Multimedia (CNG)	6
Ingeniería en Mecatrónica (B)	28
Ingeniería en Mecatrónica (CNG)	-
Ingeniería en Telecomunicaciones (B)	13
Ingeniería Ambiental (CNG)	5
Ingeniería Biomédica (CNG)	1
TOTAL	181

En sesión del Consejo de la Facultad de Ingeniería, sedes Bogotá y Campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada, realizada el **20 de noviembre de 2024 – Acta No. 25** se trató la situación académica de las personas que culminaron con la totalidad del plan de estudios y no lograron obtener su título correspondiente dentro de los términos dispuestos en los citados

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

Reglamentos Estudiantiles, aprobando de manera excepcional **un Plan de Facilitación de grado.**

- Los interesados que se encuentran en esta situación invocan colaboración por parte de la universidad, para la estructuración de una estrategia orientada hacia la facilitación para su reingreso y completar los requisitos para obtener su título profesional.

PLAN DE FACILITACIÓN

OBJETIVO

Autorizar por una única vez un **Plan de Facilitación** para los programas de Ingeniería Civil, Ingeniería Multimedia, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Biomédica e Ingeniería en Telecomunicaciones de las Facultades de Ingeniería sedes Bogotá y Sede Campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada, para aquellas personas que cursaron y aprobaron totalmente (100%) de los créditos académicos de su plan de estudios entre los años 2010-1 hasta 2022-2, de acuerdo al reglamento aplicable y tienen pendiente la presentación, sustentación y aprobación de la opción de grado para obtener su título profesional.

ALCANCE Y REQUISITOS

El **Plan de Facilitación de grado**, consiste en realizar y aprobar el Diplomado en **Gestión de Proyectos bajo metodologías Ágiles con Enfoque en Scrum** ofrecido por la Facultad de Ingeniería sede Bogotá o el **Diplomado en Gerencia de Proyectos PMI®** ofrecido por la Facultad de Ingeniería Sede Campus Nueva Granada, cada uno de ellos con una duración de 120 horas, según la normatividad vigente. Como Producto del diplomado, la persona que opte por adelantar dicho **Plan de Facilitación de Grado** deberá realizar un ensayo académico, el cual deberá sustentar y aprobar de acuerdo con el cronograma y requisitos establecidos por la Facultad.

Para optar por el **Plan de Facilitación de Grado**, las personas interesadas deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Contar con un promedio general acumulado (PGA) mínimo de tres punto cero (3.0) sobre cinco punto cero (5.0) al haber finalizado la totalidad de su plan de estudios.

- No haber perdido la calidad de estudiante por sanciones disciplinarias o por bajo rendimiento académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, literales d), e), g), h), i) del Acuerdo 02 de 2015 y capítulo XI, artículo 79 del Acuerdos 01 de 2010.
- Haber cumplido con el plan de estudios y el 100% de créditos de su programa académico.
- Presentar y pagar la solicitud de reingreso de acuerdo con el cronograma presentado por las Facultades de Ingeniería sedes Bogotá y Campus Nueva Granada.
- Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto financiero.

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

PROCEDIMIENTO PARA EL REINGRESO

Los interesados en adelantar el Plan de Facilitación de Grado deberán realizar el siguiente proceso:

Presentar ante la División de Admisiones, Registro y Control Académico la solicitud de reingreso y cancelar el valor correspondiente, según el Acuerdo de derechos Pecuniarios vigente al momento de iniciar el proceso de reingreso, dentro del calendario presentado por la Facultad de Ingeniería (Sedes Bogotá y Campus NG).

1. Presentar los documentos requeridos para el proceso de reingreso.
2. Validados los requisitos por parte de las direcciones de programa, el interesado deberá pagar la Inscripción y la Matrícula al Diplomado elegido en las fechas fijadas por la Facultad de Ingeniería.
3. Llevar a cabo el proceso de Inscripción y Matrícula al diplomado elegido en las fechas fijadas por la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con los requisitos institucionales vigentes.

a. Para el desarrollo del Diplomado se dispone de un semestre académico, tiempo durante el cual, el estudiante deberá aprobarlo mediante una calificación mínima de tres punto cinco (3.5) sobre cinco punto cero (5.0), acreditando una asistencia igual o superior al 90% de las sesiones programadas y elaborando un ensayo académico como Producto del Diplomado, el cual deberá sustentar y aprobar.
b. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá optar por el título de pregrado respectivo.

REQUISITOS ADICIONALES PARA OPTAR POR EL TÍTULO

Para obtener el título de pregrado el estudiante tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, respecto a la presentación de la prueba Saber Pro.
2. Acreditar la suficiencia en un segundo idioma, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Universidad Militar Nueva Granada y avaladas por el Departamento de Estudios Interculturales – DEIN.
3. Cumplir con el proceso de paz y salvos de grado establecido en la Universidad.

Expuesta la información, el señor Rector, sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico la solicitud de el plan de Facilitación del Pregrado Facultad de Ingeniería; sin otro comentario, se dio concepto favorable por Unanimidad.

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

IV. PROPOSICIONES Y VARIOS

DIVISION DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

- **Presentación Calendario Consejo Académico 2025**

El Ingeniero Daniel Arely Alarcón presentó la programación del Consejo Académico para el año 2025, mismo que se enviará a los correos de cada uno de los miembros del Consejo Académico.

Solicitud puntos para agenda	Envío de presentación	Envío agenda aprobada	Sesión Consejo Académico
Enero 20	Enero 23	Enero 31	**Jueves 13 de Febrero**
Febrero 24	Febrero 27	Marzo 06	**Jueves 13 de Marzo**
Marzo 25	Marzo 28	Abril 07	**Jueves 24 de Abril**
Mayo 05	Mayo 08	Mayo 15	**Jueves 22 de Mayo**
Junio 03	Junio 06	Junio 13	**Jueves 19 de Junio**
Julio 07	Julio 10	Julio 17	**Jueves 24 de Julio**
Agosto 05	Agosto 08	Agosto 15	**Jueves 21 Agosto**
Septiembre 02	Septiembre 05	Septiembre 12	**Jueves 18 de Septiembre**
Septiembre 30	Octubre 03	Octubre 10	**Jueves 16 de Octubre**
Octubre 27	Octubre 30	Noviembre 07	**Jueves 13 de Noviembre**
Noviembre 24	Noviembre 27	Diciembre 04	**Jueves 11 de Diciembre**

El señor Rector agradece la participación a todos los asistentes al Consejo Académico,

MG (R) **JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA PhD**
Rector

Ingeniero **DANIEL ARLEY ALARCON SAENZ**
Secretario

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.